

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 OCT 2015

VISTO la Nota N° 257/15 Letra D.I (S.A) y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por un error involuntario no se ha reconocido las horas extras del agente PERALTA Lucas Leg. N° 1081, día sábado 25 de julio del corriente año, con motivo de cubrir el servicio de mayordomía en la reunión de autoridades de la Cámara Legislativa y embajadores Chinos

Que consultado al Jefe Dpto Abastecimiento Mayordomía y Maestranza A/C Dirección de Intendencia, informando el mismo las horas extras realizadas por el agente PERALTA Lucas Leg. N° 1081 el día sábado 25 de julio del Corriente en el horario de 13:00 a 17:00 Hs.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias al agente PERALTA Lucas Leg. N° 1081, realizadas el día sábado 25 de julio del corriente siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°; por los motivos expuestos en el exordio y a la solicitud efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

642 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo